



**REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO CONTRATO
DE TRABAJO DE DOÑA NIEVES ELENA
ALEGRIA BUSTOS**

DECRETO (E) N° 6444

CHILLAN VIEJO, 19.12.2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 1500 del 13.03.2013, Aprueba Contrato de Trabajo, con carácter de definido a contar del 01.03.2013 hasta 31.12.2013, como Apoyo Convivencia Escolar, por 44 horas cronológicas semanales en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 19.12.2013 de Doña **NIEVES ELENA ALEGRIA BUSTOS**.

DECRETO:

1.- **REGULARIZASE Y APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 19.12.2013 a Doña **NIEVES ELENA ALEGRIA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.289.964-2, se incorpora el punto "Otros beneficios".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGG / MB / MVY / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 19 de diciembre de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **NIEVES ELENA ALEGRIA BUSTOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.231.509-K en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE.- el Contrato de Trabajo a contar del 19 de diciembre de 2013, donde se incorpora el punto "Otros Beneficios" como sigue:

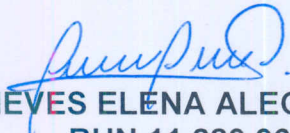
1.- Otros beneficios


El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de traslado, estadía y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su árbitro.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.


NIEVES ELENA ALEGRIA BUSTOS
 RUN 11.289.964-2
 TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE
 EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL